

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Nueve horas del día Cinco de Noviembre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 17 de Noviembre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/1324 en la cual se requiere la siguiente Información:  
Información sobre el presupuesto asignado (durante el periodo del 2018-2019) por parte del gobierno al área de salud mental en la zona Oriental del País.

Numero de instituciones (detallar cuales son) que cuentan y ejecutan programas de promoción, fomento y protección de salud mental (durante 2018-2019)

Cuáles son las leyes u artículos que velan por la salud mental (detallar y especificar cuáles son)

Número de consultas totales con el personal de salud mental (zona oriental, 2018-2019).

Número de unidades médicas que ofrecen servicio de atención a la salud mental (zona oriental)

Numero de psicólogos, psiquiatras y otros profesionales que brindan atención a la salud mental (zona oriental)

Informe de las actividades de promoción de la salud mental realizados por el MINSAL (zona oriental)

Numero de Hospitales que brindan atención de Salud Mental en el País

Número de unidades comunitarias que brindan servicios de salud mental a la población

Estadística de las personas que tienen problemas de salud mental (generalizada y también clasificada por género femenino y masculino)

**Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Coordinadora Nacional de Hospitales, quienes enviaron respuesta a lo solicitado.


Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico proporcionado para tal efecto.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información

